

La efectividad y calidad del Sistema Judicial nos debe conducir a la
excelencia en el servicio de justicia

PLAN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL

2015 - 2016

VÍCTOR TICONA POSTIGO
Juez Supremo Titular





Víctor Ticona Postigo

Juez Supremo Titular
Presidente de la Sala Civil Transitoria
de la Corte Suprema de Justicia de la República

PLAN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL

I. INTRODUCCIÓN

El Poder Judicial, en calidad de un poder del Estado, requiere de un Plan de Trabajo, el que ahora denominamos Plan de Gestión y Modernización del Poder Judicial, con la finalidad de implementar un programa de actividades, a partir de ejes estratégicos, dirigido al logro de los objetivos y metas establecidos en las políticas públicas institucionales y nacionales de largo plazo.

Este plan de trabajo para el cambio del Poder Judicial que formulamos y entregamos se sustenta en cinco ejes estratégicos, tal como se desarrollará más adelante. Está construido a partir de los contenidos presentes en las políticas públicas definidas en: el Acuerdo Nacional -en particular en la política vigésima octava referida a la plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial-, en el Plan Nacional para la Reforma Integral de la Administración de Justicia, el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009 - 2018, el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana - Primera Etapa, y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2021 o "Plan Bicentenario".

Es indudable que la actual gestión y las anteriores han avanzado y alcanzado metas y objetivos importantes de desarrollo institucional, pero aún hay una gran labor pendiente. Entre los principales desafíos está el lograr resultados concretos para el ciudadano -y en particular para el justiciable- y para la institución en el corto tiempo -dos años- que tiene cada gestión y el insuficiente presupuesto que recibe por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en comparación con las necesidades que existen para lograr una adecuada

prestación del servicio de justicia a cargo del Poder Judicial.

La propuesta bianual que entregamos constituye el marco operativo referente a desarrollarse en los años 2015 y 2016, el cual es flexible porque está sujeto a modificaciones y adaptaciones que vayan surgiendo de su propia ejecución, de las necesidades e intereses institucionales y del dinamismo social, económico, político y cultural del país.

II. DIMENSIÓN PROGRAMÁTICA

La sociedad peruana reclama al Poder Judicial cambios profundos en el Sistema Judicial, y muchos de ellos son viables con la participación de todos los jueces. En consecuencia, los jueces podemos liderar la planificación, programación y ejecución de aquellos cambios necesarios si trabajamos con honestidad, con compromiso institucional y social, con entrega y sacrificio, más allá del mero cumplimiento del deber.

La definición de los objetivos y metas institucionales que permita atender las demandas de la sociedad y las estrategias requeridas debe tomar en cuenta que entre los principales cuestionamientos está la dilación o lentitud en la tramitación de las causas, la corrupción y la insuficiente o ausente predictibilidad en las decisiones judiciales.

Resulta necesario, por tanto, emprender un conjunto de cambios estructurales en el sistema judicial de forma tal que puedan revertirse los bajos niveles de aceptación social y confianza que existen. La sociedad nos demanda una justicia oportuna, transparente, predecible, efectiva y de calidad. Lo anterior implica, entonces, transitar por un proceso que en la práctica significa la refundación del sistema judicial que debe ser liderada por los jueces.

La Institución y los jueces deben legitimarse social y democráticamente, satisfaciendo las necesidades de justicia que la sociedad exige con toda razón, especialmente en los sectores sociales más vulnerables. A este propósito los Jueces debemos actuar con absoluta y plena independencia y decidiendo conforme a la Constitución y las leyes, contando con una infraestructura y equipamiento moderno y soporte logístico adecuado, y con el apoyo eficiente de personal auxiliar y administrativo debidamente capacitado.

El Juez contemporáneo es el protagonista principal del derecho, porque en cada una

de sus decisiones va afirmando los valores superiores del ordenamiento jurídico y haciendo efectivos los derechos de la personas. Es cierto que en la actualidad el Juez no es más la boca con la se pronuncia las palabras de la Ley; debe decidir, en el marco de un debido proceso, de acuerdo a los valores y los principios cobijados en la Constitución y desarrollados en las leyes con fundamento constitucional. Para ello los Jueces deben conocer los conceptos jurídicos y los métodos de interpretación jurídica, lo que implica contar con las debidas capacidades y habilidades, pues en caso contrario producirán sentencias contradictorias para casos sustancialmente similares, y con ello afectarán la predictibilidad en las decisiones judiciales, lesionando seriamente la seguridad jurídica.

El ciudadano debe recibir una respuesta oportuna y eficaz a su exigencia de justicia, lo que muchas veces no viene ocurriendo en la realidad. Los plazos procesales no suelen cumplirse por una variedad de razones, entre ellas, la sobrecarga procesal, la poca racionalización de las competencias y de la asignación de carga, el déficit de órganos jurisdiccionales, los estándares de carga inadecuados, la falta de compromiso institucional y social de algunos Jueces, las falencias notorias en la normatividad procesal y la falta de una adecuada medición de desempeño jurisdiccional.

La credibilidad y la confianza ciudadana en el sistema judicial proyectan niveles bajos de aceptación, en particular producto de los casos de corrupción de algunos Jueces y auxiliares jurisdiccionales. La corrupción debe ser erradicada del Poder Judicial de forma pronta y efectiva. Si bien es cierto los órganos de control han actuado sobre algunos casos, es necesario realizar ajustes en la normatividad y en los organismos encargados de investigar y sancionar disciplinariamente tales inconductas. Debe ponerse más énfasis en el control preventivo para evitar a tiempo los daños irreparables de la corrupción; en consecuencia, deben fortalecerse los órganos de control interno.

III. EJES ESTRATÉGICOS

Lo que requiere nuestro Poder Judicial es un plan de trabajo y la ejecución de cambios estructurales que progresivamente, en el corto y mediano plazo, vayan ganando la confianza del justiciable y la legitimación social y democrática. Esto justifica la propuesta de cambio, que tiene como sustento cinco ejes estratégicos, a partir de los cuales se definen objetivos generales y específicos, metas y actividades a desarrollarse para alcanzarlos.

El Plan de Trabajo que proponemos tiene como sustento principal cinco ejes estratégicos, los cuales pueden precisarse del siguiente modo:

1. Autonomía del Poder Judicial e independencia de los Jueces.
2. Acceso a la justicia e inclusión socio jurídica.
3. Fortalecimiento de la gestión institucional.
4. Transparencia, eticidad y lucha frontal contra la corrupción.
5. Modernización del Poder Judicial.

PRIMER EJE ESTRATÉGICO

AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL E INDEPENDENCIA DE LOS JUECES

Objetivo general. Tener un Poder Judicial realmente autónomo en lo presupuestario, normativo y funcional, con Jueces independientes, imparciales y responsables.

Objetivos específicos:

1. Poder Judicial autónomo.

1.1. Promover ante la Representación Parlamentaria una reforma constitucional para: a) que el presupuesto del Poder Judicial sea no menor al 3 % del Presupuesto General de la República, con una aplicación progresiva hasta alcanzar ese porcentaje en los próximos 4 años. Debe tenerse en cuenta que la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS) propuso que el presupuesto del Poder Judicial sea no menor al 4 % del PGR; b) restaurar la legitimidad activa que antes tenía la Corte Suprema en la postulación de demandas de inconstitucionalidad de leyes; c) eliminar la ratificación a la que se encuentran sometidos cada siete años los Jueces de carrera de todas las instancias, por afectar su independencia y la propia autonomía del Poder Judicial.

1.2. Presentar un Proyecto de Ley que modifique la Ley N° 28821¹ referida a la Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la programación y formulación del

1 CONGRESO DE LA REPÚBLICA (2006). *Ley N° 28821. Ley de coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la programación y formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial.* 22 de julio.

presupuesto institucional, no menor al 3 % del PGR, que reafirme y reglamente adecuadamente la norma constitucional (Art. 145º) que establece la autonomía presupuestal del Poder Judicial y se elimine las limitaciones inconsistentes del Ejecutivo y el Legislativo en la formulación y aprobación del presupuesto institucional. Así mismo, debe solicitarse una adecuada y mejor ejecución de la sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el proceso competencial Exp. N° 004-2004-CC/TC² de diciembre de 2004, que resolvió (Acápite 2) que es competencia del Poder Judicial presentar su proyecto de presupuesto al Poder Ejecutivo, sin que éste último lo modifique, para su posterior sustentación ante el Congreso de la República.

2. Independencia de los Jueces

- 2.1. Defensa amplia y efectiva de los Jueces, cuando corresponda, garantizando su independencia interna y externa, a través del área de imagen institucional.
- 2.2. Elaboración de una propuesta de modificaciones de la Ley de Carrera Judicial, especialmente sobre normas disciplinarias, de evaluación y desempeño e idoneidad, de ratificación y ascenso.
- 2.3. Establecer que la Corte Suprema y cada Corte Superior de Justicia tenga un vocero y representante oficial de los Jueces respecto a casos emblemáticos a fin de que se cautele su independencia y se proteja de cualquier interferencia o presión de otros poderes públicos y de grupos de poder o de cualquier otra entidad o persona.
- 2.4. Difundir ampliamente los Principios Básicos de las Naciones Unidas para la independencia de la Judicatura, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- 2.5. Promover la promulgación de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial que recoja las innovaciones y propuestas de la Corte Suprema y de los Jueces de todas las instancias, de acuerdo a la estructura, competencia y funciones de los órganos jurisdiccionales y administrativos de la institución.

² TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (2004). *Exp. N° 004-2004-CC/TC. Demanda de conflicto de competencia interpuesta por el Poder Judicial contra el Poder Ejecutivo*. 31 de diciembre.

SEGUNDO EJE ESTRATÉGICO

ACCESO A LA JUSTICIA E INCLUSIÓN SOCIO JURÍDICA

Objetivo general. Impulsar una gestión que promueva el pleno acceso a la justicia e inclusión socio jurídica, para que las personas puedan acceder al sistema de justicia en condiciones compatibles con sus derechos fundamentales y con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y al debido proceso, y lograr hacer efectivos el sistema de valores y principios cobijados en la Constitución Política.

Objetivos específicos:

1. Justicia e inclusión sociojurídica

1.1. Impulsar la promulgación del Proyecto de Ley de Coordinación de la Justicia Intercultural que la Corte Suprema ha presentado al Congreso de la República, con el objeto de desarrollar mecanismos de participación y de colaboración entre la justicia ordinaria y la comunal y rondera. Debe mejorarse las mesas de trabajo interinstitucional, protocolos de coordinación, protocolos de atención y orientación en lenguas aborígenes, la capacitación de los Jueces de Paz, con la participación de organismos interinstitucionales para afianzar la justicia intercultural y la inclusión socio jurídica. Debe ponerse en total funcionamiento la Escuela Nacional de Justicia Intercultural. Se debe dotar, para estos fines, de un presupuesto adecuado a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena (ONAJUP). Debe promoverse el financiamiento de la Ley N° 29824³ en cuanto al seguro de vida, accidentes en el ejercicio de funciones y atención médica gratuita a través del seguro integral de salud

³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA (2012). *Ley N° 29824. Ley de Justicia de Paz*. 3 de enero.

para los Jueces de Paz. Para la consolidación de la justicia intercultural debe desarrollarse a cabalidad la Hoja de Ruta, elaborada por la Comisión de Trabajo sobre Justicia Indígena y Justicia de Paz, aprobada por Resolución Administrativa N° 499-2012-P-PJ⁴, ya que el Poder Judicial a través de dicha comisión asumió la responsabilidad de promover y consolidar un Sistema de Justicia intercultural que responda a la realidad pluriétnica y cultural del país. Debe promoverse que EUROsociAL siga apoyando a la justicia intercultural con el proyecto de reducción de barreras de acceso a la justicia y el proyecto sobre orientación y asistencia legal.

- 1.2. Promover el establecimiento de la Defensa Pública, a cargo del Ministerio de Justicia, para la atención y patrocinio de personas de escasos recursos económicos en los procesos laborales, civiles y de familia, para garantizar el derecho de defensa de esta población vulnerable.
- 1.3. Consolidar y ampliar la cobertura del Programa Justicia en tu Comunidad, como parte de un conjunto de programas de proyección social del Poder Judicial, con tal finalidad se gestionará un cambio en la priorización de las actividades programadas para el 2015. Es pertinente asignarse un presupuesto especial para que pueda desarrollar un plan de actividades debidamente estructurado y cronogramado. Debe darse un reconocimiento oficial a la labor voluntaria que desarrollan los jueces en el marco de este programa, lo que debe constar en su foja de servicios mediante la resolución correspondiente. Reforzar otros programas como Expo Justicia para una mejor información de los avances de la gestión y modernización institucional.
- 1.4. Fortalecer los Módulos Básicos de Justicia en funcionamiento, con la asignación de recursos humanos y materiales para que pueda atenderse adecuadamente las necesidades logísticas del despacho y garantizarse el mejor servicio de justicia a las poblaciones periféricas donde se hallan instalados. Se promoverá la construcción de otros Módulos Básicos de Justicia en las poblaciones que realmente lo necesiten.
- 1.5. Proveer de magistrados bilingües en los lugares donde parte importante de la población domina un idioma distinto al castellano, como es la amazonía o la zona andina. En otros casos, debe asegurarse la participación de intérpretes idóneos para garantizar

⁴ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA (2012). *Resolución Administrativa N° 499-2012-P-PJ. Hoja de ruta de la Justicia Intercultural*. 17 de diciembre.

el derecho de defensa del imputado. Los intérpretes deben ser capacitados en temas jurídicos básicos, en coordinación con el Ministerio de Cultura.

- 1.6. Impulsar la creación de mecanismos de accesibilidad informática en el portal web del Poder Judicial para personas con discapacidad sensorial, como ciegos y sordos.
- 1.7. Desarrollar un sistema de acercamiento jurídico y social a la población; dentro de ello, promover que el lenguaje de las decisiones judiciales y de la información que provee la Institución sea de fácil comprensión. De esta manera el usuario podrá conocer las razones por las cuales se estima o desestima su demanda o denuncia o sus peticiones en general formuladas al despacho judicial. La comunidad también estará en condiciones de poder informarse adecuadamente de los procesos y sus resultados a fin de poder analizar y criticar las resoluciones judiciales de conformidad con el Art. 139° de la Constitución Política del Estado.
- 1.8. Formular estándares para establecer la ratio población-magistrados aplicables en el territorio nacional, teniéndose en cuenta una serie de factores como la ubicación geográfica, la densidad poblacional, el desarrollo socio económico y cultural, el nivel de litigiosidad, entre otros, con la finalidad de que el usuario del servicio de justicia tenga una respuesta oportuna, eficaz y se respete su derecho de acceso a la justicia.
- 1.9. Coordinar y concertar con los Colegios de Abogados, el Ministerio de Justicia y demás entidades públicas y privadas que proveen servicios de defensa legal para planificar y desarrollar un Sistema Nacional de Defensa Legal de amplia cobertura para los sectores sociales vulnerables.

TERCER EJE ESTRATÉGICO

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Objetivo general. Impulsar un proceso de mejora continua en la gestión jurisdiccional y administrativa para lograr la excelencia en el servicio de justicia.

Objetivos específicos:

1. Planificación y Gobierno Institucional

- 1.1. Adecuar el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009-2018 aprobado por Resolución Administrativa N° 338-2008-CE-PJ de 31 de diciembre del 2008⁵, a fin de que responda a las actuales exigencias sociales, económicas, políticas y culturales, particularmente concordarlo con el Plan Bicentenario y lo acordado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- 1.2. Iniciar la puesta en marcha Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), como soporte básico de la modernización y optimización del ámbito administrativo y jurisdiccional de las distintas áreas de la Institución.
- 1.3. Impulsar el proyecto multifuncional de interoperabilidad entre el Poder Judicial y las distintas entidades integrantes del Sistema de Justicia como Ministerio Público, Ministerio de Justicia, SUNARP, RENIEC, SUNAT, SBS, ONP, MINTRA, ESSALUD, Congreso de la República, entre otros, con el fin de dar mayor certeza y celeridad en la información, comunicación y documentación necesarias para el cumplimiento de las funciones propias de los órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas del Poder

⁵ Fue modificada por la Resolución Administrativa N° 182-2011-CEPJ de fecha 6 de julio de 2011.

Judicial; haciendo efectiva la política de Estado de interoperabilidad.

2. Fortalecimiento del despacho judicial

- 2.1. Reingeniería del nuevo despacho judicial –salvo en materia penal y laboral que cuentan con normas específicas- según la especialidad, instancia y ubicación geográfica, para su mayor eficiencia y funcionalidad, asignándole una adecuada infraestructura, equipamiento de alta tecnología y personal auxiliar debidamente capacitado, teniéndose en cuenta que el despacho tiene dos componentes: el jurisdiccional a cargo de los jueces y el jurídico-administrativo a cargo del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo. Se debe reestructurar el despacho judicial para hacerlo más funcional y eficiente, replanteando su estructura organizativa, sus procedimientos y flujos más céleres y capacitar a su personal adscrito de acuerdo a la nueva estructura. Aún siendo el órgano jurisdiccional mixto, la organización y funciones debe ser multifuncional según los tipos de materias que debe conocer.
- 2.2. Promover, vía iniciativa legislativa, la creación de la Sala Laboral Permanente de la Corte Suprema, en vista de la sobrecarga procesal en esta materia que vienen afrontando las tres Salas Constitucionales y Sociales de la Corte Suprema –una permanente y dos transitorias-. En todo caso, la creación de aquella Sala Laboral debe hacerse en sustitución de una de las dos Salas Transitorias, que ya cuentan con presupuesto institucional asignado y, por tanto, no irrogará costo adicional significativo.
- 2.3. Reforzar el Observatorio Judicial para optimizar el sistema de monitoreo de los procesos de mayor impacto social y mediático para prevenir posibles disfunciones.
- 2.4. Diseñar y desarrollar un programa de Medición de Desempeño Jurisdiccional, a fin de optimizar el despacho judicial y la productividad cuantitativa y cualitativa de las resoluciones judiciales, según especialidad, instancia, ubicación, y, según ello, procurar su estandarización para una mejor evaluación del desempeño, ajustes y mejora en la producción jurisdiccional.
- 2.5. Evaluación integral de la carga procesal a nivel nacional, por materias, instancias y ubicación partir de un inventario previo y una revisión de las estadísticas existentes, con el objeto de determinar la demanda de órganos jurisdiccionales por distritos judiciales y

la creación de nuevas unidades jurisdiccionales.

3. Descarga procesal

- 3.1.Reformular el Programa Nacional de Descarga Procesal a partir de la información disponible sobre el volumen real de expedientes en todos los distritos judiciales por especialidades, ubicación geográfica, instancias, con metas mensuales y anuales de productividad jurisdiccional.
- 3.2.Reestructurar y fortalecer a la Comisión Nacional de Descarga Procesal y las Comisiones Distritales de Descarga, a fin de que se adecuen al nuevo Plan Nacional de Descarga.
- 3.3.La formulación de estándares de carga procesal y de productividad por unidades jurisdiccionales, por materias, instancias, ubicación geográfica, a fin de obtener una descarga efectiva, racionalizar el número de órganos jurisdiccionales, reconversión y modificación de competencias y sustentar la creación de nuevos Juzgados y Salas Superiores.
- 3.4.Diseñar y desarrollar un Plan Operativo para descongestionar y depurar la carga procesal de los Juzgados y Salas Superiores, con los recursos necesarios y métodos de seguimiento, evaluación y ajustes. Se reglamentará y formará equipos debidamente capacitados para efectuar esta depuración y descongestión procesal. Se podrá iniciar la aplicación de este plan en los Juzgados Contencioso Administrativos.
- 3.5.Proponer, vía iniciativa legislativa, la supresión del recurso de Casación en los procesos de violencia familiar y los regidos por el Código de los Niños y Adolescentes. Así mismo la supresión del recurso de Casación en los procesos civiles cuando las pretensiones de contenido económico no excedan de 150 Unidades de Referencia Procesal, como paso previo y urgente a la reforma de la Casación Civil y Contencioso Administrativo.
- 3.6.Diseñar y ejecutar un plan de celeridad procesal, por el cual se proponga: a) Modificación de normas procesales, vía iniciativa legislativa, para reducir algunos plazos procesales, b) Reingeniería en los procedimientos y flujo de expedientes al interior de las unidades jurisdiccionales, para suprimir los llamados "cuellos de botellas" y efectuar un eficaz control de plazos.

3.7. En la reforma penal en curso, dictar medidas que aseguren el cumplimiento de las normas en lo referente al mandato de prisión preventiva, de conformidad con las normas procesales vigentes y en especial de acuerdo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el plazo razonable.

4. Reingeniería de los procesos y flujo de trabajo en el área administrativa.

4.1. Fortalecer los órganos de gobierno del Poder Judicial como la Sala Plena de la Corte Suprema, la Presidencia de la Corte Suprema, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a fin de que dentro de la autonomía, facultades y deberes que les confieren la normatividad vigente consoliden a la institución como un poder autónomo, transparente, eficiente y eficaz.

4.2. Impulsar la reingeniería de los procesos en el área administrativa, para que las gerencias y sub gerencias cumplan a cabalidad sus funciones administrativas asignadas por Ley y reglamentos y sirvan de soporte eficaz a las funciones jurisdiccionales correspondientes. El área de planeamiento corporativo (Gerencia de Planificación) debe tener funciones de asesoramiento antes que de soporte, incorporándole procesos modernos de gestión, tales como: investigación y desarrollo, desarrollo institucional y humano, organización y métodos de gestión de calidad y otros procesos que debe tener una organización moderna. El área de planeamiento de las Cortes Superiores debe pertenecer a la red de planeamiento corporativo. Constituir una Oficina de Gestión de Cambio y Calidad de Servicio, adscrita a aquella área de planeamiento, con el fin de que brinde la asesoría y apoyo a las áreas que se encuentran en reestructuración y reorganización.

4.3. Diseñar e implementar un plan de gestión de calidad a fin de establecer los objetivos, programación de actividades y resultados de excelente calidad en el área administrativa.

4.4. Fortalecer los servicios judiciales como el Registro Nacional Judicial, Recaudación Judicial, Registro de Peritos Judiciales, Depósitos Judiciales, Reparaciones Civiles, Notificaciones, Auxilio Judicial, entre otros.

- 4.5. Modificar el Reglamento y Manual de Organización y Funciones respecto de las distintas áreas administrativas para adecuarlas a las necesidades y exigencias de cambio e ingeniería.
- 4.6. Impulsar y reforzar el monitoreo y evaluación de la información estadística e indicadores específicos de la gestión administrativa para una mejor toma de decisiones y aplicar las correcciones y ajustes necesarios para la obtención de los objetivos, metas y resultados esperados. Elaborar una línea de base para todos los procesos jurisdiccionales y administrativos, con el fin de implantar una cultura organizacional de mejora continua.

5. Reingeniería en la gestión de recursos humanos.

- 5.1. Mejorar las condiciones de trabajo de los Magistrados y servidores del Poder Judicial, en cuanto a su nivel remunerativo, su atención médica a través de clínicas pertenecientes a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) y Essalud, programas de vivienda y créditos para adquirirlas, becas para su capacitación, pasantías, entre otros.
- 5.2. A los Jueces Superiores, Especializados, Mixtos y de Paz Letrados debe incrementarse sus remuneraciones de acuerdo a la Ley N° 30125 y al D. S. N° 314-2013-EF⁶; este último aprueba el incremento de los haberes de los Jueces y la transferencia de partidas a favor del Poder Judicial.
- 5.3. Debe cumplirse con pagar a los servidores judiciales las bonificaciones e incrementos remunerativos que les corresponde; además de proponer una escala remunerativa de acuerdo a sus responsabilidades y funciones que desempeñan.
- 5.4. Promover y gestionar que los jueces de la Corte Suprema tengan una remuneración igual a la de los señores Ministros de Estado, a cuyo efecto se propondrá las alternativas normativas y viables para su aprobación en Sala Plena y cumplimiento inmediato.
- 5.6. Promover un sistema premial para jueces y servidores, a cargo de una Comisión designada a este efecto, estableciéndose un reconocimiento anual en cada Corte Superior al mejor Juez y al mejor servidor, con registro en su foja de servicios, conforme

⁶ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (2013). D.S. N° 314-2013-EF, Aprueban montos de los haberes de los Jueces del Poder Judicial y aprueba transferencia de partidas a favor del Poder Judicial. 16 de diciembre.

se ha establecido en la Resolución Administrativa N° 338-2008-CE-PJ⁷, expedida por el Consejo Ejecutivo de nuestra institución.

- 5.7. Proponer al Legislativo un proyecto de ley para que a pedido del Juez que ha cumplido por lo menos 20 años de servicios al Estado, se le entregue por adelantado el 25 % de su Compensación por Tiempo de Servicios, a fin de atender sus necesidades de vivienda, salud, capacitación u otras urgentes y vitales para él o su familia, ello en consonancia con el Art. 146° de la Constitución Política.
- 5.8. Impulsar la aprobación del proyecto de Ley de Carrera del Servidor Judicial, que actualmente se encuentra presentado ante el Congreso de la República, gestionándose que en la Ley del Servicio Civil no se incluya a los servidores judiciales, como en los casos de los trabajadores del Poder Legislativo y otras entidades públicas.
- 5.9. Reestructurar al Cuadro de Asignación de Personal, sincerando las necesidades y requerimiento de personal de las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas, promoviendo las modificaciones legislativas pertinentes. Debe impulsarse la optimización de los recursos humanos y las mejores condiciones de trabajo.
- 5.10. Evaluar el desempeño de los servidores judiciales y administrativos a través de indicadores de gestión, con el fin de establecer sus necesidades de capacitación y promover su capacitación permanente.
- 5.11. Promover, a través de una propuesta legislativa, el otorgamiento por adelantado del 30 % de los aportes efectuados a la Derrama Judicial a favor de jueces y servidores judiciales, incluyendo intereses, cuando concurren situaciones de acreditada necesidad; beneficios otorgados de conformidad con las Leyes N° 24032 y 30113⁸.
- 5.12. Impulsar la aprobación del proyecto de ley N° 2908/2013-CR en cuanto a la facultad de todo asociado de la Mutual Judicial, creada por Ley N° 8385, de solicitar un adelanto de hasta el 50 % del auxilio económico a que tiene derecho, siempre que haya aportado un mínimo de 15 años.
- 5.13. Coordinar con la AMAG y las Facultades de Derecho de las Universidades más reconocidas un plan de capacitación permanente para Jueces y servidores judiciales,

7 CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL (2008). *Resolución Administrativa N° 338-2008-CE-PJ. Aprobación del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial*. 31 de diciembre.

8 CONGRESO DE LA REPÚBLICA (2013). *Ley N° 30113. Ley que modifica el Artículo 1 de la Ley 24031, Ley que crea la Derrama del Poder Judicial, para beneficio exclusivo de todos los servidores de dicho Poder del Estado*. 28 de noviembre.

incluso para que la AMAG esté en posibilidades de otorgar el grado académico de Maestría, con las previas modificaciones legales correspondientes. Implementar con la AMAG un diplomado en gestión pública a los Jueces Superiores.

- 5.14. Implementar un sistema de administración y profesionalización del talento humano, como una de las medidas para optimizar la gestión de los recursos humanos.
- 5.15. Implementar un plan integral de gestión de recursos humanos que posibilite una eficiencia y eficacia en el ejercicio de las funciones de los órganos jurisdiccionales y de las distintas áreas administrativas del Poder Judicial.
- 5.16. Implementar mecanismos para eliminar o minimizar la alta rotación de personal del área administrativa derivada de cada mandato presidencial, principalmente a nivel de Cortes Superiores.

6. Formulación y ejecución del presupuesto institucional.

- 6.1. La eficiencia en la ejecución presupuestal y el presupuesto por resultados serán los ejes principales de la gestión presupuestal, además ello posibilitará la medición y evaluación de los objetivos estratégicos, las metas y de las actividades desarrolladas en la ejecución presupuestal. La programación y formulación del presupuesto institucional serán elaboradas de acuerdo a las necesidades reales del Poder Judicial.
- 6.2. Proponer mejores mecanismos de control y evaluación de la ejecución presupuestaria institucional con el objeto de medir los resultados y la eficiencia en aquella ejecución.
- 6.3. Uniformizar los procesos y procedimientos aplicados a las contrataciones de bienes y servicios, con el fin de optimizar la ejecución presupuestal, con especial énfasis en las Unidades Ejecutoras.

Objetivo específico 7: Descentralización del sistema judicial.

- 7.1. Consolidar el proceso de descentralización jurisdiccional y administrativa de la Unidades Ejecutoras establecidas en las distintas Cortes Superiores. Debe concluirse la implementación de este proceso de descentralización, asignándose los recursos necesarios para cada una de las Unidades Ejecutoras, optimizarse su gestión con el

seguimiento y monitoreo del gasto y la eficiencia en la gestión, para lograr una atención oportuna a las necesidades de cada Corte y que éstas brinden un servicio de justicia de calidad, celeridad, eficaz y transparente, permitiendo el mejor logro de los objetivos institucionales y una autonomía gestionaaria conforme a sus propias necesidades. También debe estandarizarse los procesos y procedimientos administrativos de aquellas Unidades Ejecutoras y formular un único manual de organización y funciones.

- 7.2. Fortalecer la institucionalidad administrativa de las nuevas Cortes Superiores: Lima Este y Lima Noroeste, asignándoles los recursos humanos, materiales, tecnológicos que posibiliten la obtención de los objetivos y fines para las que fueron creadas. Será importante que se considere en los próximos presupuestos institucionales los recursos necesarios.

8. Optimizar los sistemas de control de recursos y patrimonio institucional.

- 8.1. Proponer la optimización del sistema de control de los recursos y presupuesto asignado al Poder Judicial y tomar las medidas más adecuadas para la correcta aplicación y, en su caso, las medidas correctivas para su eficiente ejecución.
- 8.2. Implementar un sistema de supervisión, seguimiento y monitoreo en la asignación y el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de la institución.

CUARTO EJE ESTRATÉGICO

TRANSPARENCIA, ETICIDAD Y LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

Objetivo general. Promover una cultura de transparencia y eticidad en los Jueces, Juezas y servidores judiciales para revertir la desconfianza ciudadana y, frente a situaciones indebidas, prevenir y sancionar drásticamente los actos disfuncionales en que puedan incurrir. El énfasis debe estar en la prevención de los actos de corrupción.

Objetivos específicos:

1. Transparencia y eticidad.

- 1.1. Fortalecer la transparencia en la gestión pública judicial y el derecho de acceso a la información. Con tales fines, debe diseñarse y desarrollarse un catálogo de información amplia, actualizada y accesible mediante la diversificación de soportes. Establecer, además, mecanismos administrativos expeditivos para la atención óptima de la peticiones de los usuarios internos y externos sobre información y documentación.
- 1.2. Generar un sistema adecuado de archivamiento de información y documentación, por medios informáticos como microfilm, escaneo y otros medios tecnológicos.
- 1.3. Consolidar la página Web del Poder Judicial, a fin de hacerla más funcional y de fácil acceso, especialmente en lo relativo a la transparencia, jurisprudencia relevante y sistematizada según materias.
- 1.4. Promover la eticidad programando talleres de internalización de valores y principios para el personal de la institución, coordinando temáticas y expositores con la AMAG, OCMA, CEPJ, CNM y otras instituciones.
- 1.5. Programar campañas de difusión, por medios de comunicación adecuada, de la

La efectividad y calidad del Sistema Judicial nos debe conducir a la excelencia en el servicio de justicia

probidad, transparencia y eticidad de actividad jurisdiccional, para elevar el nivel de confianza de la sociedad en la Institución y, con ello, coadyuvar a revertir la baja aceptación social.

- 1.6. Revisar el Código de Ética Judicial con el objeto adecuarlo a las necesidades actuales de la institución, especialmente en lo relativo a la prevención de los actos de corrupción y al sistema de recomendaciones. Reactivar el Tribunal de Ética Judicial, con una composición mayoritaria de Jueces cesantes de instancia Superior y Suprema.
- 1.7. Identificar las buenas prácticas sobre ética jurisdiccional y reconocerlas oficialmente al servidor, Juez o Jueza, o sede judicial y, cuando corresponda, se registre en el legajo personal y como componente en la evaluación de desempeño judicial.

2. Lucha frontal contra la corrupción.

- 2.1. Fortalecer la OCMA y ODECMAS para darles mayor capacidad operativa y efectividad, especialmente en su función preventiva, asignando mayores recursos humanos capacitados, infraestructura y equipamiento moderno; a tal efecto se gestionará una repriorización del gasto. Deben realizarse modificaciones sustanciales al reglamento del OCMA para reforzar su función preventiva, replantear la caducidad de la medida de abstención, agilizar los trámites en las investigaciones y procesos disciplinarios y establecer directivas y criterios vinculantes de interpretación normativa para todas las instancias de control interno del Poder Judicial. Debe brindarse amplias facilidades a los usuarios para acceder a la información sobre el sistema de control disciplinario y especialmente sobre la formulación de quejas sobre actos disfuncionales de jueces y personal auxiliar.
- 2.2. Promover y fortalecer las redes de lucha frontal contra la corrupción con las otras reparticiones e instituciones integrantes del sistema de justicia como el CEPJ, OCMA, CNM, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Comisión Nacional Anticorrupción. Se establecerán alianzas estratégicas con canales de coordinación, mesas de trabajo, para fijar criterios comunes sobre el marco normativo, prevención y sanción disciplinaria.
- 2.3. Diseñar y ejecutar mecanismos idóneos de control de plazos procesales a cargo del OCMA y ODECMAS, a fin de evitar las dilaciones indebidas que afecten el derecho al

debido proceso en todas las materias, con especial énfasis en los procesos penales, de familia, adolescente infractor, previsional, procesos constitucionales.

- 2.4. Articular redes anticorrupción en las que participen los Jueces de todas las instancias, auxiliares jurisdiccionales y administrativos, funcionarios de la OCMA y ODECMAS, litigantes y aún representantes de los Colegios de Abogados para coadyuvar en la formulación de objetivos estratégicos y programa de actividades en la lucha contra la corrupción en el sistema judicial.
- 2.5. Fortalecer al sistema judicial anticorrupción, asignando recursos humanos y materiales para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- 2.6. Promover convenios con los Colegios de Abogados del país para que realicen un efectivo control, prevención y sanción de sus agremiados en caso de conductas disfuncionales; con la publicación de una relación de procesos disciplinarios y resultados de los mismos.

QUINTO EJE ESTRATÉGICO

MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL

Objetivo general: Promover una gestión de modernización en la infraestructura, equipamiento tecnológico y mobiliario, con la puesta en marcha de Proyectos de Inversión Pública, del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), y del Sistema Integrado de Gestión Judicial (SIGJ), con el fin de dar un servicio de justicia de calidad.

Objetivos específicos:

1. Modernización del Poder Judicial.

1.1. Promover la adquisición de terrenos propios y construcción de locales adecuados a las necesidades de los organismos jurisdiccionales según la especialidad y observando las tendencias modernas en cuanto al diseño y edificación de sedes judiciales, que consideren las condiciones de funcionalidad, seguridad, diseño arquitectónico, ventilación, iluminación, medio ambiente y condiciones climáticas, accesibilidad de personas con discapacidad, entre otras condiciones mínimas, conforme a un plan de infraestructura debidamente elaborado. Cada año se gasta más de 24 millones de nuevos soles en el pago de alquileres para el funcionamiento de locales judiciales y administrativos. Se gestionará ante el Ejecutivo para que se asigne una partida extraordinaria y se adelante un monto equivalente a los alquileres de los próximos 8 años y con ello hacer posible las nuevas edificaciones que necesita la institución.

1.2. La infraestructura de las sedes judiciales y administrativas deben considerar la implementación de las tecnologías de la información y comunicación, que dé continuidad y sostenibilidad en el modelo de justicia eficiente y eficaz apoyado en el uso de estas tecnologías. Se tenderá a la estandarización de las características

arquitectónicas.

- 1.3. Implementar un sistema informático de amplia cobertura que tenga la capacidad operativa de aplicarse la notificación electrónica, el expediente digital, teleconferencias, entre otros, en todos los organismos jurisdiccionales y áreas administrativas vinculadas del país, teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).
- 1.4. Implementar un sistema integral de gestión judicial, que incremente la calidad en el servicio, se dinamice y agilice las comunicaciones, favorezca la toma de decisiones, imprima celeridad y transparencia en la tramitación de las causas y se optimice la relación interjurisdiccional.
- 1.5. Extender la aplicación de la notificación electrónica a los órganos jurisdiccionales de todos los distritos judiciales del país, haciendo los ajustes y correcciones que sean necesarias.
- 1.6. Fortalecer y completar la interconexión a nivel nacional del sistema informático entre todos los órganos jurisdiccionales, y en la parte que corresponda con las áreas administrativas, considerando las pautas del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).
- 1.7. Continuar con la implementación del plan piloto de expediente electrónico en materia de la nueva Ley Procesal de Trabajo, iniciado en la Corte Superior de Lima Norte. Extender el plan a otras especialidades y distritos judiciales, destinándose al efecto un presupuesto específico con el apoyo de la cooperación internacional, particularmente con el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia. Se gestionará un cambio en la priorización de las actividades para el ejercicio del 2015.
- 1.8. Fortalecimiento y consolidación de los procesos de reforma procesal en marcha y, dentro de ello, el fortalecimiento del ETI Penal. La reforma procesal penal iniciada en el país en el año 2006 debe profundizarse y completarse en todos los distritos judiciales, para ello debe exigirse que el Poder Ejecutivo provea los fondos presupuestales necesarios. Sin embargo, se impone una evaluación de la experiencia hasta aquí transitada en los 23 distritos judiciales ya implementados progresivamente y, de ser necesario, hacer las modificaciones normativas, las correcciones y ajustes para su entrada en vigencia en los distritos judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur, Lima Este,

Lima Noroeste y Callao. Evaluación, correcciones y ajustes que podrá hacer la Comisión interinstitucional encargada de su implementación. La adecuada capacitación de los actores del proceso, la infraestructura y el equipamiento tecnológico son de la mayor importancia. Con el nuevo modelo procesal la duración de los procesos tienen un promedio que va entre los 8 y 10 meses y en no pocos casos terminan en algunas semanas. Se observa mayor celeridad, transparencia y eficacia en el resultado. Se promoverá, vía legislativa, la organización y funcionamiento de los Juzgados de Flagrancia, para procesar y sancionar los delitos flagrantes en tiempo que puede durar 72 horas en primera instancia.

- 1.9. Implementar, en coordinación con el INPE, un sistema de clasificación y separación de los internos primarios respecto de los habituales y reincidentes. Vigilar su proceso de reinserción social, una vez cumplida la condena, con el fin de lograr su efectiva reincorporación a la sociedad. Así mismo, promover, en coordinación con el INPE la implementación de los brazaletes electrónicos para los internos primarios con el fin de evitar o disminuir la sobrepoblación penitenciaria; con igual criterio se aplicará a los internos primarios sujetos a condena de corta duración.
- 1.10. Impulsar, en el marco de las actividades de la Gerencia de Centros Juveniles, un programa de reeducación de los menores en conflicto con la Ley penal, con intervención y apoyo de las entidades representativas de la sociedad.
- 1.11. Fortalecer y consolidar la reforma procesal laboral, iniciada en el año de 2010, y particularmente el reforzamiento del ETI Laboral. Esta reforma se puso en marcha sin ningún presupuesto especial en cuatro distritos judiciales y luego en los años siguientes se amplió su aplicación con presupuestos insuficientes; no obstante ello, con el esfuerzo de las administraciones anteriores, del ETI Laboral, de jueces y personal jurisdiccional y administrativo se avanzó en la reforma. Debe optimizarse su aplicación en los distintos distritos judiciales donde se halla vigente y asignarse un presupuesto por resultados suficiente, que haga posible el éxito de la reforma y se complete en los demás distritos judiciales del país. Se promoverá también la coordinación interinstitucional entre el Poder Judicial, el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia, Colegios de Abogados a fin de implementar medidas que den eficacia al nuevo modelo procesal, particularmente lo referido a la Defensa Pública para los justiciables de escasos recursos económicos, se autorice normativamente la conciliación a los Procuradores

Públicos en los procesos en los que el Estado es parte en el proceso laboral.

- 1.12.** Replantear la estrategia comunicacional entre el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con coordinadores de amplia experiencia y solvencia profesional; y con otras entidades públicas y privadas como los órganos constitucionales autónomos, el Tribunal Constitucional, el Consejo Nacional de la Magistratura, los Colegios de Abogados, las Universidades, la Asociación de Radio y Televisión, el Consejo de la Prensa Peruana y otras de similar naturaleza, con el fin de establecer y desarrollar alianzas estratégicas. En tal sentido, debe designarse voceros oficiales en la Corte Suprema y de las Cortes Superiores; reestructurar las oficinas de Imagen Institucional. Se dictarán por parte de los Jueces y profesores universitarios en ciencias de la comunicación social, cursos sobre periodismo judicial y nociones básicas sobre los principales procesos judiciales.
- 1.13.** Fortalecer mecanismos de cooperación internacional conforme a los objetivos estratégicos y metas institucionales, especialmente con el BID, BM, EUROSOCIAL CEPAL, UNESCO, PNUD, CEJA, entre otros.

Víctor Ticona Postigo
Juez Supremo Titular